

RES. 2487/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2019

(E. E. N° 2018-17-1-0003183, Ent. N° 3817/19)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Unidad Centralizada de Adquisiciones del Ministerio de Economía y Finanzas, relacionadas con el Llamado N° 2/2017, convocado para el “Suministro de productos y reactivos para hemoterapia”;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 37/018 de la UCA de fecha 20/4/2018, se adjudicó el llamado (primera adjudicación parcial con excepción del capítulo “Hemoderivados”) de acuerdo con el detalle de Anexos I a X, por hasta la suma de \$ 315:701.010,29 impuestos incluidos y a valores históricos, por el plazo de dos años, sin perjuicio de las eventuales prórrogas;

2) que este Tribunal, por Resolución N° 1892/18 adoptada en Sesión de fecha 6/6/2018, cometió la intervención del gasto hasta la suma total de \$ 315:701.010,29 impuestos incluidos y a valores históricos, a los Contadores Auditores o Delegados, según corresponda en: ASSE (\$278:240.576,10); BPS (\$ 301.973,44); BSE (\$ 229.994.59); INAU (\$39.582,90); MDN –DNSFFAA (\$ 6:118.539,91); MI –DNAASS (\$ 617.385,66); y UDELAR –Hospital de Clínicas (\$ 30:152.957,71), todos con impuestos incluidos, previo control de su imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

3) que por Resolución de la UCA N° 10/018 de fecha 12/9/2018, dispuso ampliar, el ítem N° 179, de acuerdo con el detalle del Anexo adjunto, para atender las necesidades de la Dirección Nacional de Asuntos Sociales, representando un incremento en la adjudicación original de \$ 108.240

impuestos incluidos y a valores históricos, por lo que el monto total del llamado asciende a \$ 315:809.250;

4) que este Tribunal, por Resolución N° 3243/18 adoptada en Sesión de fecha 18/10/2018, cometió al Contador Auditor que, recabada la conformidad del adjudicatario, interviniera el gasto de \$ 108.240 impuestos incluidos a favor de la firma Cabinsur S.A.;

5) que por Resolución de la UCA N° 149/2018 de fecha 16/11/2018, se adjudicó el Capítulo “Hemoderivados”, (segunda adjudicación parcial) por hasta la suma de \$ 536:150.987 por el plazo de dos años sin perjuicio de las eventuales prórrogas;

6) que este Tribunal por Resolución N° 35/19, adoptada en Sesión de fecha 9/01/019, acordó cometer su intervención a los Contadores Delegados y Auditores en los distintos Organismos: ASSE (\$421:837.509,72); BPS (\$ 5:337.773,63); MDN –DNSFFAA (\$ 39:693.891,60); MI –DNAASS (\$ 6:429.517,78); y UDELAR –Hospital de Clínicas (\$62.852.294,74); por un total de \$ 519:150.987;

7) que en esta oportunidad, se remite:

7.1) Nota de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas (D.N.S.FF.AA) de fecha 4/7/19, expresando que los ítem Nos. 96, 156, 159, 189, 216 y 221, no fueron contemplados en la demanda inicial del llamado de referencia, siendo los mismos de uso frecuente y de importancia para la actividad diaria del Servicio, tanto para los donantes de sangre como para el tratamiento de los pacientes;

7.2) Resolución de la UCA N° 109/019 de fecha 12/09/2019, por la que se resuelve ampliar, en el marco del llamado referido, la adjudicación de los ítem incluidos en el Anexo adjunto, el que forma parte integrante de dicha Resolución, para atender los requerimientos de la D.N.S.FF.AA, lo que representa un incremento en la adjudicación original de \$70.496 impuestos incluidos y a valores históricos, lo que no supera en ningún

caso el 20% de las cantidades expresadas originariamente, con lo cual el llamado alcanza un importe total adjudicado de \$ 853:846.438;

7.3) Publicación de la Resolución en el sitio web del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 12/9/19, y notificación a los adjudicatarios Bioerix S.A., Cabinsur S.A., Atgen S.R.L., Netidal S.A. y Teresita Pechi tomando conocimiento del monto resuelto y el importe a cubrir por concepto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato;

7.4) Oficio N° 949/19 de la Gerencia Financiera de la D.N.S.FF.AA. de fecha 23/9/19, comunicando la disponibilidad de los créditos presupuestales por la suma de \$ 70.495,74 para atender la erogación correspondiente;

8) que no consta documento de afectación contable;

CONSIDERANDO: que la ampliación encuadra en lo dispuesto por el Artículo 74 del TOCAF, en razón de que el aumento no supera el 100% de las prestaciones objeto del contrato, respeta las condiciones y modalidades del mismo, y ha sido aprobada previamente por la autoridad competente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cométese al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Defensa Nacional la intervención del gasto de \$ 70.495,74 impuestos incluidos y a valores históricos, a favor de las firmas Bioerix S.A. (\$ 6.932), Cabinsur S.A. (\$ 16.280), Atgen S.R.L. (\$ 1.034) Netidal S.A. (\$ 39.418) y Teresita Pechi (\$6.832), derivado de la ampliación del llamado, previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2)** Comuníquese al Contador Auditor ante el Ministerio de Defensa Nacional;
- 3)** Devuélvase.